

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El Ord. N° 019 de fecha 27-02-23, del jefe de Administración y Finanzas del CESFAM, que solicita autorizar transferencias para cancelar y cubrir gastos operacionales, cometidos funcionarios y boletas honorarios.
- 2.- Decreto N° 4320/212 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2023.-
- 3.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** el traspaso de Fondos para cubrir gastos operaciones, cometidos funcionarios y boletas honorarios del CESFAM de María Elena, asciende a \$ **29,248,676.-** (Veintinueve Millones Doscientos Cuarenta y Ocho mil Seiscientos Setenta y Seis pesos)
- 2° Impútese el gasto al ítem 24.03.101.001, de transferencia entidades Públicas del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

OB/MGU/BAA/

DISTRIBUCION:

- Jefe finanzas IMME.
- Tesorería IMME.
- Arch.

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA